CONTRATO DE COMODATO	TRD 121-4-1 **No. 003 DE 2022**
COMODATARIO	**FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA R.L. MARCELA BARON LUQUE**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT No. 900.077.259-6 C.C. No. 1.024.525.490**
OBJETO	**COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. 00-00-0001-0209-000 UBICADO EN LA VEREDA LA ALTO CHARCO - SALÓN EL PROGESO PARA FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**
PLAZO	**CINCO (05) AÑOS**

Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL COMODANTE** por una Parte y **MARCELA BARON LUQUE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.024.525.490** de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y Representación de la **FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con el **NIT: 900.077.259-6**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL COMODATARIO, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO** previa las siguientes consideraciones: **a).** Que en cumplimiento o lo establecido en la ley 136 de 1994 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna. **b).** Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **c).** Que el municipio de Sibaté cuenta con un inmueble que puede ser destinado al aprovechamiento de actividades lúdicas, pedagógicas y académicas, dirigidas a población infantil, adolecente y de la tercera edad, este inmueble identificado con cedula catastral 00-00-0001-0209-000, ubicado en la vereda la Alto Charco - Salón el Progreso. Al mencionado inmueble se le dará el siguiente uso: Funcionamiento de un centro de aprendizaje para la comunidad del sector, puesto que al ser una vereda tan alejada del casco urbano, el acceso a servicios de biblioteca y educación continuada, servicios que la **FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEV**A está dispuesta a prestar de manera gratuita a toda la población de la vereda Alto Charco. Según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..." entidades entre las que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Con fundamento en este artículo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto No. 1077 del 26 de marzo de 1998, señaló que las entidades estatales están facultadas para celebrar el contrato de comodato regulado por el derecho privado, observando los límites señalados en normas especiales sobre la materia en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien. **d).** Que la **FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** es una entidad humanitaria, de carácter voluntario, sin ánimo de lucro, de utilidad común y de derecho privado que tiene como misión "La fundación tendrá como objeto la construcción y desarrollo del ser humano que pudiera verse carente de aquellos vínculos fundamentales para el desarrollo integral de la persona, así

como la preservación del medio ambiente. Para la ejecución de su objeto, la Fundación Acepta El Cambio Para Vida Nueva será una Fundación multipropósito, sin que se limite en ninguna área su accionar, para ello contamos con el asesoramiento y acompañamiento de pastores, teólogos, médicos, maestros, psicólogos, odontólogos, Administradores profesionales en las áreas del trabajo social, ingenieros ambientales, etc., Y sus fines específicos son: Para todos los efectos del objeto de la Fundación Acepta el Cambio Para Vida Nueva, podrá ejecutar por si a través de terceros las siguientes acciones: Sostener, Ayudar, acompañar y desarrollar planes, programas y proyectos que sean relativos a la niñez, adolescentes y familia en general que pidan nuestra ayuda o que sepamos que nos necesiten, ya sea en forma educativa, alimentaria, abrigo simplemente escuchando sus problemas. Formar y educar a la niñez en valores, éticos y morales para entregarle al país, y al mundo una generación sensible a las necesidades de la persona humana. Sensibilizar, promocionar y desarrollar programas y proyectos tendientes a la protección y aprovechamiento de los recursos humanos en familias y niños marginados que están en la calle (faltos de Padres). Impulsar el desarrollo humano y técnico a nivel empresarial e institucional tanto del sector público como privado a través de proyectos de capacitación, formación, investigación y desarrollo de los sectores de la administración pública y privada, de la economía solidaria, comunidades rurales, indígenas, docentes, discapacitados, niñez y adultos de la tercera edad. Brindar capacitación sobre aspectos relacionados con la protección al menor, el adulto mayor, las mujeres cabeza de familia, el medioambiente y el desarrollo de programas de fomento agroindustrial. Desarrollar programas de capacitación para complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar al recurso humano en aspectos académicos y laborales, a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias, foros, simposios, que coadyuvaran en la construcción y la formación del ser humano en lo personal, social, económico, técnico, político, cultural y espiritual, recalcando en los valores y en los principios éticos de la convivencia social. Capacitar, asesorar, ejecutar planes, programas y proyectos con énfasis en el desarrollo de los recursos humanos y medioambientales. Promover la investigación científica y diseño de proyectos sobre avances tecnológicos, con el objeto de aplicarlos y difundirlos en provecho de la humanidad. Promover el intercambio de los resultados de investigaciones y avances tecnológicos, con el objeto de aplicarlos y difundirlos en provecho de la humanidad. Brindar servicios profesionales especializados, confiables, seguros e inmediatos, para la solución de las necesidades de organización, planeamiento, ordenamiento y procesamiento de todo tipo de la información. Analizar, diseñar, proyectar, ejecutar, digerir, asesorar y evaluar todo tipo de programas de reforestación, de recuperación de suelos, de recuperación del ecosistema, de protección del medio ambiente y demás relacionados con el desarrollo de aspectos, agrícolas y pecuarios, que beneficien a sectores de la población de las áreas urbana- marginales y rulares que coadyuven a mejorar la calidad de vida de la población. Analizar, diseñar, proyectar, ejecutar, digerir, asesorar y evaluar todo tipo de programas de investigación, de fabricación e implementación de sistemas de fuentes alternas de energía no convencional para todos los sectores urbanos marginales y rulares. Analizar, diseñar, proyectar, ejecutar, dirigir, asesorar evaluar todo tipo de programas de manejo de cuentas y micro- cuentas, de limpieza de canales de aguas lluvias y aguas servidas, de manejo y control de residuos sólidos, de control de vectores, infectocontagiosos, de sustitución de rellenos sanitarios, de limpieza, restauración, reconstrucción, conservación y embellecimiento de las áreas comunes rurales y urbanas y de adecuación, mantenimiento y limpieza de los parques y sitios de recreación que estén contaminados visual y físicamente. Brindar asesoría e interventoría todo tipo de planes programas y proyectos que propendan por el bienestar de la población, adelantados por entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden local, nacional e internacional, que tengan que ver con manejo, cuidado y preservación del medioambiente, con aplicación de tecnologías, con la construcción de obras de infraestructura y la administración de bienes muebles e inmuebles de carácter privado u oficial. Gestionar, promocionar y ejecutar programas socio-culturales dirigidos a las comunidades urbanas y rulares con énfasis en los que propendan por el desarrollo de valores y la convivencia pacífica. Producir, adquirir, distribuir y vender bienes, servicios y productos que faciliten el cumplimiento del objeto social de la Fundación Acepta El Cambio Para Vida Nueva. Generar instrumentos de promoción y divulgación

de las actividades de la Fundación Acepta El Cambio Para Vida Nueva, que difundan las metodologías, avances, y resultados de los planes, programas y proyectos de las mismas. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y/o por cuenta de terceros o en participación de ellos, todos los actos, servicios, acuerdos y convenios, que convengan al objeto social de la Fundación. Desarrollar el talento humano y la cultura regional, de tal manera que permitan a las comunidades crecer en calidad de vida y empoderasen de su propio desarrollo. Favorecer la educación no formal en todas sus formas y modalidades, como componente esencial para el desarrollo de los pueblos. Favorecer la conciencia social y política: educación sobre los Derechos, deberes y libertades ciudadanas. El derecho a una conciencia formada e ilustrada, es derecho básico de las personas y las colectividades. Un conocimiento que les da a los ciudadanos, capacidad de desceñir y libertad para elegir. Implementar proyectos formativos de derechos humanos, derecho internacional humanitario, transformación y/o resolución pacífica de conflictos (perdón, reconciliación, paz...) Que contribuyan a la generación de un ambiente propicio para la convivencia sana. Vincular personas idóneas profesionales o no para la ejecución de los planes, programas y proyectos según los requerimientos. Las actividades a realizar que tienen que ver con entidades gubernamentales y no gubernamentales tales como el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y otras entidades de carácter formativo, serán realizadas a través de convenios interadministrativos. Marco legal acerca de la educación impartido por la Fundación: con la Constitución Política de 1991, se delegó a los particulares, responsabilidades educativas con respeto a la formación para la paz y la convivencia, orientadas a educar ciudadanos respetuosos de la ley y capaces de tramitar y resolver conflictos de manera pausada sin recurrir a la violencia, por esta razón e aclara que las actividades educativas a las que se refiere la Fundación son de carácter informal. La ley 115, establece como uno de los fines de la educación la formación en temas inherentes al respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, al igual que el ejercicio de la tolerancia y la libertad. También incluye en ese artículo 5 que la Educación tiene como fin la formación para facilitar la participación de todos en decisiones que afecten la vida política La Ley General de Educación define objetivos comunes para todos los niveles de la educación y destaca el proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos. Sostiene como un objetivo común el de fomentar prácticas educativas en el aprendizaje de principios, valores y organización ciudadana. La Fundación dentro de las actividades que va a desarrollar, no se encuentra en las actividades propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Participar en convenios y demás articulaciones de Primera Infancia y de Protección Integral de niños y niñas, adolescentes y familias, los cuales se insertan en el Marco del Sistema General de Bienestar Familiar (SGBF). Desarrollar actividades dirigidas a la recomposición del tejido social en Colombia. Desarrollo de acciones e iniciativas a favor de la comunidad rural, primera infancia, niños trabajadores, población con necesidades especiales, población con capacidades excepcionales, comunidades educativas, escuela de padres de familia, comunidades afrodescendientes, comunidades indígenas, negras y raizales, comunidades víctimas de desplazamiento forzado, comunidades víctimas de violencia, población infantil en condición del maltrato, violencia social, intrafamiliar y abandono. Recibir donaciones de particulares, empresas públicas, privadas, ONGS, nacionales y extranjeras. Desarrollo de salidas pedagógicas, prácticas y visitas empresarial certificadas orientadas a instituciones educativas de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, educación para el trabajo y desarrollo humano, educación superior a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. Desarrollo de planes, programas y proyectos ligados a educación, salud, planeación, cultura, deporte, talento humano, cultura ciudadana, eventos deportivos, formación y capacitación. Promoción y desarrollo de proyectos de apoyo a la gestión educativa en calidad, pertenencia, acceso y permanencia, educación inclusiva, educación superior, foros educativos, tecnología educativa, aulas especializadas, educación en biotecnología, bilingüismo, cartografía social, lectoescritura, emprendimiento, bibliobancos, olimpiadas educativas, del saber, capacitación y preparación para la presentación de las diferentes pruebas del estado, proyectos ligados a la diversión y recreación, distribución de textos educativos, aulas virtuales, aulas especializadas, material didáctico y educativo, software educativo, mobiliario educativo, uniformes escolares y deportivos.

Desarrollo, apoyo y soporte de Asesorías, consultorías, interventorías, estudios técnicos en todos los campos. Participación y ejecución en el diseño de proyectos mediante suscripción de contratos, convenios interadministrativos y de cooperación orientados al desarrollo y cumplimiento de cada una de las actividades adscritas en los anteriores literales". **e).** Que para prestar los servicios de otras actividades de atención de Bibliotecas, El Despacho Municipal de Sibaté procede a realizar el respectivo estudio previo para celebrar un contrato de comodato de bienes inmuebles con la FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA para que en el predio con cedula catastral 00-00-0001-0209-000, ubicado en la vereda la Alto Charco - Salón el Progreso, área de lote 2550 metros cuadrados Mts2 Ahora, sobre la viabilidad jurídica del contrato de comodato y sus límites, la Ley 9 de 1989, en su artículo 38, señala: "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables. **OBJETO.** COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. 00-00-0001-0209-000 UBICADO EN LA VEREDA LA ALTO CHARCO - SALÓN EL PROGESO PARA FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA. **PARÁGRAFO. - DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DEL COMODATO: A). BIENES INMUEBLES: EL COMODANTE,** entrega al **COMODATARIO** el bien inmueble denominado con cedula catastral No. 00-00-0001-0209-000 UBICADO EN LA VEREDA LA ALTO CHARCO - SALÓN EL PROGESO, que forman parte integral del presente contrato, el que a su vez **EL COMANDATARIO** recibe en las condiciones físicas y de mantenimiento de pisos, paredes, techos, redes eléctricas e hidráulicas, vidrios carpintería metálica y de madera de acuerdo al acta de inventarios levantada entre las partes para tal afecto. **EL COMODATARIO** recibe en las condiciones de conservación y en funcionamiento de acuerdo al acta de inventarios levantada entre las partes para tal efecto. **CLAUSULA SEGUNDA: - DESTINACION: - EL COMODATARIO** se obliga para con **EL COMODANTE** a usar los bienes recibidos en comodato, exclusivamente a la prestación de servicios encaminadas al aprovechamiento de actividades lúdicas, pedagógicas y académicas, dirigidas a población infantil, adolecente y de la tercera edad. **CLAUSULA TERCERA: - PLAZO Y PERFECCIONAMIENTO: -** El plazo del presente CONTRATO DE COMODATO será de **CINCO (05) AÑOS,** CONTADOS DESDE SU PERFECCIONAMIENTO entendiéndose por perfeccionado a la firma del mismo y prorrogable a voluntad de las Partes antes del vencimiento del plazo descrito, pero en todo caso **EL COMODANTE** se reserva el derecho de dar por terminado el contrato cuando se cambie la destinación del mueble dado en Comodato, para lo cual bastará con una comunicación escrita con cuarenta y cinco (45) días de anticipación. **PARAGRAFO: EL COMODATARIO** restituirá el mueble dado en Comodato el día que venza el plazo previsto en esta Cláusula. **CLAUSULA CUARTA: - DEL DERECHO DE DOMINIO:** Por tratarse de un Contrato de Comodato **EL COMODANTE** conserva el Derecho de Dominio sobre el mencionado inmueble y en consecuencia **EL COMODATARIO** solo puede acceder al uso y disfrute del mismo, debiendo por ende responder por su adecuado uso, mantenimiento, conservación y custodia hasta la fecha en que se restituya a **EL COMODANTE** dicho bien. La entrega del inmueble se hará mediante acta suscrita entre las partes. **CLAUSULA QUINTA: - DE LAS MEJORAS: EL COMODATARIO** podrá realizar las mejoras necesarias que requiera el bien, siempre y cuando se encuentren autorizadas por el **COMODANTE**, las mejoras le pertenecerán al **COMODANTE** sin ningún tipo de erogación**. CLAUSULA SEXTA:- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones de las Partes las siguientes: **a). OBLIGACIONES GENERALES DEL COMODATARIO: 1).** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2).** Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. **3).** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **4).** Mantener informada a la Secretaria Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **5).** Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **b). OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COMODATARIO: 1).** El comodatario tiene la obligación de conservar el espacio cedido en calidad de comodato en condiciones seguras y

limpias y a la terminación del contrato, desocupar la unidad en condiciones similares a las que tuvo al iniciar el contrato de comodato, exceptuando el uso y deterioro ordinario. **2).** El comodatario tiene la obligación de informar las afectaciones que puedan presentarse al inmueble durante la vigencia del presente contrato. **3).** El comodatario tiene la obligación de utilizar los servicios y artefactos de las instalaciones de una manera segura y razonable. **4).** El comodatario tiene la obligación de no destruir, mutilar, dañar, deteriorar o remover cualquier parte de las instalaciones o a sabiendas permitir que cualquiera otra persona lo haga. **5).** El comodatario tiene la obligación de conducirse de tal manera que no perturbe el disfrute pacífico del edificio a sus vecinos. **6).** El comodatario tiene la obligación de no impedir, sin razón, el acceso al espacio sujeto a comodato de parte del comodante para inspeccionar el espacio. **c). OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: 1).** Exigir del **COMODATARIO** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2).** Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora. **3).** Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del COMODATARIO. **4).** La secretaría supervisora del contrato, dará al comodatario toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA: -CESION: EL COMODATARIO** en virtud del presente contrato no podrá ceder o trasladar a terceros sin previa autorización del Municipio, así como tampoco las obligaciones contraídas por **EL COMODATARIO. CLAUSULA OCTAVA: - CAUSALES DE TERMINACION:** Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por vencimiento del término del contrato y/o alguna de las condiciones dadas en la Cláusula Sexta del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: ESTADO DE LOS BIENES:** Al momento de firmarse el presente contrato los bienes se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. **CLAUSULA DECIMA - PAGO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**. El pago de los servicios públicos de agua y luz, estarán a cargo del Comodatario. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: -SUPERVISION:** La Alcaldía Municipal designa a la Secretaria General del Municipio de Sibaté como supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionaran preferiblemente a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: - NORMAS Y APLICABLES.** Este contrato se rige por las normas pertinentes del Código Civil, la Ley 489 de 1998 y en lo pertinente en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

En constancia y para todos los efectos legales, se firma el presente Contrato por las partes que en el intervenimos en el Municipio de Sibaté Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodríguez	Leo Nathaly Bravo Ramírez	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Noviembre de 2022		